



CONTRATO DE ESTUDIOS

DATOS PERSONALES

CARGOS

Nombre		Cuota de Admisión	
Dirección Residencial		Costo de Enseñanza	
		Materiales	
Dirección Postal		Cuota de Graduación	
		Otros Cargos	
		Total de Cargos	
Núm. Estudiante:		Ajustes / Convalidación	
		Pago Inicial	
Tel. Res.	Trabajo	Balance a Pagar	

DATOS DEL PROGRAMA

Nombre del Programa			
Fecha de Inicio del Programa	Mes / Día / Año / /	Fecha de Inicio del Estudiante	Mes / Día / Año / /
Fecha de Terminación	Mes / Día / Año / /		
Duración	Meses	Horas	Créditos N/A
Horario de Estudios	A	Días L,K,M,J	

CLAUSULAS Y CONDICIONES

Las partes contratantes tienen pleno entendimiento del presente contrato y se comprometen bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

1. La Institución se compromete a ofrecer sus servicios de enseñanza bajo los términos estipulados en el presente contrato y a otorgar al estudiante un Certificado, una vez éste cumpla con los requisitos de graduación descritos en el Catálogo vigente de la Institución, el cual le fue entregado al estudiante previo a su admisión.
2. El estudiante deberá cumplir con sus obligaciones financieras con la Institución como requisito para graduarse.
3. El estudiante se compromete a pagar el Balance por Pagar señalado en el presente Contrato, exceptuando la porción del balance que sea cubierta por Becas o cualquier otra ayuda económica.
4. El Balance por Pagar vence el primer día de clases, a menos que medie un Acuerdo de Pago Diferido previamente, el cual deberá formar parte del presente Contrato.
5. La Institución podrá investigar el historial de crédito del estudiante y ofrecer información del cumplimiento de las obligaciones financieras por parte del estudiante a terceras personas.
6. Si fuese necesario el cobro de esta deuda por medios legales, el costo del litigio para la Institución, incluyendo costas y honorarios de abogado, será cubierto por el estudiante.
7. La Institución no garantiza ni promete empleo al graduado, sin embargo, le asiste en la búsqueda del mismo.
8. Los derechos de este Contrato no son transferibles a terceros por parte del estudiante.
9. La Institución no discrimina por razón de género, raza, color, estado civil, nacionalidad, religión, ni ninguna otra razón contemplada en la Ley Anti-discrimen.
10. La Institución se reserva el derecho a cancelar el inicio de clases por matrícula insuficiente. Si esto ocurre, el estudiante puede solicitar la devolución de la totalidad del dinero o solicitar se aplique el mismo para una matrícula subsiguiente.
11. La Institución se reserva el derecho a hacer cambios en el programa, en términos de duración del mismo, libros de texto, currículos, reglamentos de estudios, servicios y facilidades disponibles para el estudiante, pero estos cambios no aplicarán al estudiante durante la duración del presente contrato, en tanto el estudiante permanezca matriculado, ni representarán una carga económica adicional a su cuenta.

Este Contrato de Estudios y los documentos que acompañan el mismo, según aquí establecido constituyen un documento legal y puede ser cancelado únicamente bajo los términos y condiciones aquí establecidos. El mismo debe ser leído por el estudiante en su totalidad, no debe contener espacios en blanco y cualquier duda sobre su contenido debe ser aclarada antes de firmarlo. El estudiante tiene derecho a solicitar una copia del presente contrato.

CERTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE: CERTIFICO QUE HE LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y HE RECIBIDO COPIA DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CATÁLOGO VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN Y ME COMPROMETO A ASISTIR PUNTUALMENTE A CLASES Y A OBSERVAR LAS NORMAS DE CONDUCTA Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.

_____	_____	_____	_____
Firma del Estudiante	Fecha	Firma del Oficial de la Institución	Fecha
_____	_____		
Firma del Padre o Tutor	Fecha		

POLÍTICA DE TERMINACIÓN

La institución se reserva el derecho a cancelar o terminar el contrato del estudiante al incurrir en una o más de las siguientes situaciones:

- ✓ No realizar progreso académico satisfactorio hacia la obtención de su certificado.
- ✓ El curso no tener suficientes estudiantes matriculados en cuyo caso la institución notificará al estudiante y le reembolsará todo el dinero pagado.
- ✓ El estudiante no seguir o cumplir con los reglamentos establecidos por la institución.
- ✓ Destrucción física de la institución.
- ✓ Que la ley estatal y/o federal requiera la terminación del curso.
- ✓ No cumplir con las normas y procedimientos para un ambiente institucional libre de uso, posesión y distribución de drogas y/o alcohol.

Si un estudiante se le cancelara o terminará este contrato, por incurrir en una o varias de las situaciones antes mencionadas, se aplicará la política de reembolso antes descrita, y se aplicará la fecha de dicha terminación por parte de la institución.

Cancelación del Curso por parte de la Institución

Si la institución cancela un curso antes del comienzo del mismo, la institución reembolsará al estudiante todo el dinero pagado por éste.

Si la institución cancelara un curso luego de comenzar el mismo, y dentro de un período máximo de 15 días de su comienzo, la institución le reembolsará al estudiante todo el dinero pagado por el estudiante hasta ese momento.

Cancelación del Contrato por el Estudiante

Los estudiantes prospectos que no han visitado la escuela previo a matricularse, tendrán la oportunidad de darse de baja sin penalidad tres (3) días después de haber sido orientado o haber visitado las facilidades e inspeccionado el equipo de la institución donde recibirá el adiestramiento.

Todo dinero pagado por el estudiante prospecto, deberá ser reembolsado por la institución dentro de tres días después de firmar el contrato y realizar su pago inicial. Si el solicitante pide la cancelación luego de más de tres (3) días de haber firmado el contrato y haber pagado su cuota inicial, pero antes de comenzar su entrenamiento, éste tiene derecho a que se le reembolse todo el dinero que haya pagado, excepto un 5% del precio del contrato, hasta un máximo de \$150.

POLÍTICA DE BAJA

El estudiante podrá ser dado de baja por la institución administrativamente después de haberse matriculado o éste podrá solicitar la baja oficial.

Baja Oficial

Un estudiante puede informar su intención de darse de baja por escrito a la administración de la escuela u oficial asignado por la misma, informando las razones para solicitar la baja. La intención de dars de baja no incluye conversaciones informales con el personal de la escuela o su facultad.

Baja No Oficial

Si el estudiante no notifica la oficina correspondiente de su intención de baja, la administración de la escuela determinará la fecha de baja del estudiante basado en la última fecha de asistencia física del estudiante a una actividad académica. Si la institución determina que un estudiante no comenzó el proceso de baja o proveyó notificación oficial de su intención de darse de baja, la institución podrá determinar que el estudiante es una Baja No Oficial después de transcurridos 14 días desde la última fecha asistida.

Baja Parcial

El estudiante podrá solicitar una baja parcial de un curso en particular no más tardar de una semana de comenzado el curso. De esto suceder y la carga académica del estudiante ser distinta a la originalmente utilizada, la oficina de Asistencia Económica re-calculara los fondos de Asistencia Económica a la nueva carga académica. La baja parcial puede tener un efecto adverso en el progreso académico del estudiante, ya que podría no completar el porcentaje de horas requeridas para terminar en el periodo de tiempo y medio (150%) requerido.

POLÍTICA DE CANCELACIÓN Y REEMBOLSO

Charlie's Guard, Detective Bureau, and Academy, Inc., tiene establecida la siguiente política de cancelación y reembolso para los estudiantes que se dan de baja total durante el periodo de estudios.

El último día asistido a una actividad académica determinará la cantidad de ayuda devengada.

El estudiante que participa de fondos Título IV que se da de baja del programa de estudios en la institución deberá visitar la Oficina de Asistencia Económica de la institución antes de completar el proceso de baja en la Oficina Fiscal.

La cantidad de ayuda a devolver será calculada de acuerdo a los costos de estudios y otros cargos hechos a la cuenta del estudiante por la institución en proporción al tiempo que el

estudiante estuvo asistiendo y por el cual la institución ha facturado la cuenta del estudiante redondeado a la fracción decimal menor. La institución tendrá el derecho de retener la cantidad de ayuda devengada por el estudiante en proporción a la cantidad de tiempo dentro del periodo de pago que el estudiante estuvo asistiendo redondeado a la fracción decimal más alta. En cualquier periodo de pago en que el estudiante haya asistido a más del 60% del término, la institución tendrá el derecho de facturar o retener el 100% de la cantidad pagada. Cualquier desembolso después de la fecha de la baja deberá realizarse dentro de un período no más tarde de 90 días desde la fecha de determinación de la baja.

Devolución de fondos por la institución: Una vez se ha determinado la porción que la institución debe devolver, la Oficina de Asistencia Económica debe gestionar la devolución al programa correspondiente dentro de 45 días contados a partir de la fecha de la determinación de la baja por la institución. Si el cálculo resulta en un balance débito en la cuenta del estudiante, el estudiante será responsable del pago de la deuda a la institución. El estudiante no recibirá transcripción oficial hasta que la deuda haya sido pagada en su totalidad. Si el cálculo resulta en un balance crédito en la cuenta del estudiante, la institución deberá pagar al estudiante el crédito no más tarde de 14 días después de realizar el cálculo.

Devolución de fondos por el estudiante: Si el cálculo determina que hay una cantidad pagada en exceso que debe ser devuelta por el estudiante, una vez se haya determinado la cantidad de fondos que el estudiante debe devolver, el Oficial de Asistencia Económica debe notificar al estudiante de la cantidad de fondos que debe devolver. Se debe seleccionar una de las siguientes opciones para la devolución:

1. El estudiante puede pagar la cantidad total de la deuda a la institución dentro de 45 días y la institución devolverá los fondos al programa correspondiente.
2. El estudiante puede contactar el Departamento de Educación para establecer un plan de pago.

El estudiante permanecerá elegible a fondos Título IV por 45 días contados a partir del día que la institución envía la notificación de pago en exceso al estudiante. Si el estudiante no toma acción dentro del término de 45 días para pagar la deuda, la institución notificará el pago hecho en exceso al estudiante al Departamento de Educación.

POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE TÍTULO IV

Esta nueva Política de Devolución de Fondos de los programas de Título IV requiere que la Institución determine la cantidad de fondos Título IV ganada (o a que tiene derecho la institución) si el beneficiario de fondos de Asistencia Económica Federales discontinúa su asistencia o se da formalmente de baja de la Institución luego de haber comenzado a asistir. La misma se determina por el tiempo de asistencia a clases que realizó el estudiante en la institución y no tiene relación alguna con la cantidad de los costos o cargos incurridos por el estudiante en la institución.

Si la cantidad de fondos de Título IV desembolsada es mayor a la cantidad ganada por la Institución, los fondos no ganados tendrán que ser devueltos. Tanto la institución como el estudiante pueden ser responsables de devolver fondos de Título IV que se determinen como no ganados o devengados.

Si la cantidad ganada o determinada devengada es mayor que los fondos de Título IV desembolsados, el estudiante será elegible a recibir un desembolso luego de haber realizado su baja por la cantidad no ganada o devengada que el estudiante no recibió.

Definiciones y procedimientos que se utilizará en la institución para determinar si hay que realizar una devolución de fondos de Título IV será el siguiente: El porcentaje ganado o completado se determinará dividiendo el número de días/horas que asistió el estudiante entre el número de días/horas que tiene el término.

Programas Horas/Reloj:

- a. El por ciento ganado o completado se determinara dividiendo el número de horas asistidas por el estudiante en el periodo de Pago de matrícula, entre el número de horas en el periodo de pago o matriculado.

Una vez el estudiante ha asistido más de un 60% se considerarán todos los fondos ganados y no habrá devolución de fondos a los programas de Título IV.

Procedimiento:

1. Se recopila la información de los Fondos de Título IV que fue otorgada al estudiante.
2. Se determina el porcentaje (%) de fondos de Título IV que ha sido ganada por el estudiante por el tiempo asistido. (Esto se determina dividiendo en número de días calendarios que asistió el estudiante entre el número de días calendarios en el término).
3. Se determina la cantidad de Fondos de Título IV que ha sido ganada por el estudiante por el tiempo asistido.
4. Se determina si se tiene que realizar un desembolso al estudiante luego de ocurrida la baja si se tiene que devolver algún fondo de Título IV.
5. Se determina la cantidad que no fue ganada o no devengada de los Fondos de Título IV por parte de la Institución.
6. Se determina la cantidad (si alguna) de Fondos Título IV que tendrá que devolver la Institución.
7. Se determina la cantidad inicial de la porción no ganada o no devengada por el estudiante.
8. Se determina la cantidad (si alguna) que tendrá que devolver el estudiante.